



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2018-MPH/A.

Ayacucho, **14 SET. 2018**

VISTO:

El Informe N° 525-2018-MPH/RMLLS de fecha 22 de agosto de 2018 proveniente de la Sub Gerencia de Centro Histórico sobre modificación de la Resolución de Alcaldía 385-2018-MPH/A de fecha 16 de julio de 2018 y el Oficio N° 560-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 09 de julio de 2018, proveniente de la Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional sobre Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el Cuaderno de Obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente, previa anotación en el Cuaderno de Obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;

Que con Oficio N° 560-2018-MINCETUR /DM/COPESCO-DE de fecha 09 de julio de 2018, proveniente de PLAN COPESCO NACIONAL comunica que la ejecución de la Obra Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho – Vía, Atrios y Señalización SNIP N° 290524", se encuentra culminada. Por lo tanto, siguiendo con los procedimientos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunica el Acto de Recepción de la Obra iniciará el día martes 17 de julio del presente a las 09:30 am,

Que, con Informe N° 525-2018-MPH/RMLLS de fecha 22 de agosto de 2018 proveniente de la Sub Gerencia de Centro Histórico solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 385-2018-MPH/A , la cual no se ajusta a los lineamientos suscritos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Plan COPESCO Nacional N° 06-2015-MINCETUR-COPESCO -DE,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE ESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Recepción de la Obra " Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho – Vía, Atrios y Señalización SNIP N° 290524" ejecutada por PLAN COPESCO NACIONAL a la:

➤ Arqt. Ross Mery Llanco Sulca - Sub Gerente de Centro Histórico
Quien participará en el Acto de Recepción y Transferencia Física de la Obra ejecutada por PLAN COPESCO NACIONAL,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Centro Histórico, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

[Firma]

